PRORROGA Nº. 5 AL CONTRATO NO. MG-SAM-2024-010 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900737639-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO CON C. C. NO. 1.002.395.761expedida en Tunja.

PROCESO DE SELECCIÓN	No. MG-SAM-2024-010
FECHA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DESDE TANQUES BAUDILIO MOGOTES JUPAL Y TIPARUCO ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ.
CONTRATISTA	PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT Nº	NIT. 900737639-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.002.395.761
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02)MESES
PRORROGA No. 1	UN (01) MES
PRORROGA No. 2	UN (01) MES
PRORROGA No. 3	TREINTA Y UN (31) DÍAS
PRORROGA No. 4	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS
PRORROGA No. 5	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS .
FECHA DE INCIO	20 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 5	14 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	21 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 06 CENTAVOS ($309.258.949,06) M/CTE.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 06 CENTAVOS ($207.817.973,06) M/CTE
VALOR ADICIÓN	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($101.440.976)
Dirección	CARRERA 14 NO. 21 – 58 TUNJA
Teléfono	3214510081
E-Mail	plantasyaguas.sr@gmail.com

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, actuando como Alcalde, mediante Escritura Pública número 1.461 de 2023 otorgada en la Notaría Única de Paipa, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte y por la otra PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900737639-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.395.761, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar PRORROGA Nº. 5 al contrato No. MG-SAM-2024-010, Cuyo objeto es **"**AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DESDE TANQUES BAUDILIO MOGOTES JUPAL Y TIPARUCO ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ.". previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio remito por el contratista la suscrita secretaria de planeación y el señor alcalde toman la decisión de prorrogar el

tiempo solicitado por el contratista para de esta manera dar cumplimiento con el objeto contractual; ya que se han presentado una serie de ejecuciones pendientes, resultantes de las reparaciones continuas de tuberías existentes que necesitan ser atendidas y deberán contar con tiempo suficiente de ejecución, teniendo en cuenta que el avance continua siendo afectado, por los diversos y variados daños en tuberías existentes, que demandan mucho tiempo en su identificación y reparación, por demás no son controlables por el contratista ya que obedecen a tuberías exisetes con mas de 20 años de estar enterradas, Lo anterior que se viene presentando ya en varios meses, también ha impedido realizar ejecuciones en los dos sectores de Jupal, ya que se tiene previsto dentro de la ejecución del contrato varios ítems y presupuesto. **2)** Que para cumplir con el objeto contractual se requiere de cuarenta y cinco (45) días más de tiempo contractual, necesario para ejecución de diferentes actividades, que surgen inesperadamente que no son posibles de planear, pero que deben ser resueltas, con el fin de poder transportar el agua, hacer pruebas y demás acciones propias de esta intervención sobre redes antiguas, redes de reposición –reutilización y redes nuevas. **3**). Así las cosas, se procede a prorrogar el contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto, PRORROGAR el plazo para el cumplimiento del contrato No. MG-SAM-2024-010, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DESDE TANQUES BAUDILIO MOGOTES JUPAL Y TIPARUCO ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ." **CLAÚSULA SEGUNDA - PLAZO – AMPLIAR LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO - prorrogar No. 5** por un término de cuarenta y cinco (45) días. Para lo cual el plazo total del contrato de la referencia será por OCHO (8) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a efectuar actualización de pólizas con ocasión a la presente prorroga. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prorroga se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyectó: Nidia Rodriguez
Apoyo en Contratación